

esta Villa de Cieza, Cumpliendo con lo  
mandado por el presente en ella, que  
signo y Firma, como se by.º sembla  
deley. noventa y seis

Yo  
Don Juan de Torres

Excmo.

D.º de Argandoña María En.ª del Reyno. con p.º del  
Num.º y Atantam.º de esta Villa de Cieza Consta que  
en el Jugado del Sr.º Governador de ella D.º Juan  
de Uñen Robres, y por el oficio de mi el Infante p.º  
En.ª en el día dor del Com.º por D.º Maxiano Mani  
y Mateos represento pedim.º con una R.ª Provi.ª de  
S.º Mag.º y Oñicio del S.º p.º Consejo de Casti.º  
data en Madrid a treynta de Mayo proximo para  
rependada de D.º Barthe.º Muiña Secretario de Ca  
ra de D.º N.º Consejo y relativa a que se p.º en  
cuanto el oficio de Negidon de D.º Juan Mani Oñicio  
por la qual haciendo sido requerido el expresado S.º  
Governador la obediencia y cumplimiento por su A.º  
del Citado día dor de Sep.º mandando restubiere por  
cuartado dho oficio y que se le hiciera suces al Sr.  
dho Oñicio cesando ontadas las funciones del dho  
oficio y su Incidente. para mande al Sr.º Al.º de maiora  
Correspond.º para que le Contrate dho Secuestro y  
rellevar al primer Atantam.º dho N.º Despacho y  
fene.º que se practicasen y restubiere de todo. con